



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

INCENTIVO PARA LA PUBLICACIÓN EFECTIVA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS

BASES INTEGRADAS DE LA CONVOCATORIA 2016-01



2.3 Elegibilidad

Dice	Debe decir
<p>Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p>a. El “corresponding author” de la publicación, peruano(a) o extranjero(a), debe tener como afiliación institucional (académica o laboral) a una entidad pública peruana.</p>	<p>Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p>a. La entidad a la que el “Corresponding Author”, peruano(a) o extranjero(a), está afiliado en la publicación, debe ser una entidad pública peruana.</p> <p>f. Los artículos científicos que no identifiquen al Corresponding Author, éste deberá adjuntar carta de aceptación o documento de verificación donde el editor reconoce al Corresponding Author que somete el artículo científico a la revista.</p>



CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Marco Legal
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Bases de la convocatoria
- 1.4 Definiciones
- 1.5 Resultados esperados

II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- 2.1 Público Objetivo
- 2.2 Elegibilidad
- 2.3 Documentos de Postulación
- 2.4 Monto del Incentivo
- 2.5 Proceso de postulación y Cronograma

III. EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS

- 3.1 Criterios de evaluación y selección
- 3.2 Criterios de priorización
- 3.3 Publicación de resultados
- 3.4 Entrega de incentivo económico

DISPOSICIONES FINALES

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- 1.1.1. Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.1.2. Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.
- 1.14 Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 1.1.5 Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- 1.1.6 Decreto Supremo N° 032-2007-ED que establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT).
- 1.1.7 Decreto Supremo N° 020-2010-ED – que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Tecnológica de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 1.1.8 Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura de la Unidad Ejecutora 1522 –FONDECYT, perteneciente al Pliego 114 - CONCYTEC.

1.2 Objetivo

El objetivo del presente esquema financiero es reconocer -mediante el otorgamiento de un incentivo monetario no reembolsable- el esfuerzo de los investigadores afiliados a entidades públicas peruanas, por difundir sus resultados de investigación en revistas nacionales o internacionales indizadas en base de datos bibliográficas como Web of Science, Scopus, MEDLINE y Scielo. Se busca así, incrementar la difusión nacional e internacional de la ciencia que se genera en el Perú.

1.3 Bases de la convocatoria

1.3.1 Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes (seleccionados y FONDECYT) un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

Una vez lanzada la convocatoria y concluida la etapa de consultas, las Bases pueden ser complementadas por las Bases Integradas siendo estas resultado de las consultas y absolución de las mismas si es que se evidencia que el objetivo que se persigue con este Esquema Financiero podría no cumplirse.

1.3.2 Bases Integradas

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente Esquema Financiero.

Las Bases Integradas son definitivas y se publican en la web de CIENCIACTIVA en la fecha señalada en el numeral 2.6.1 de las presentes bases.

En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a la modificación de las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

1.4 Definiciones

- a) **Revista indizada.**- es una publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial por sus elevados estándares de calidad. Para fines de la presente convocatoria, las bases de datos que se tomarán en cuenta son: Web of Science, Scopus, MEDLINE y Scielo. La revista indizada puede ser nacional o internacional.
- b) **Bases de datos bibliográficas.**- se refiere a las bases de datos que contienen registros bibliográficos con información de revistas científicas que se caracterizan por su alta calidad editorial y de contenido. Destacan por los rigurosos criterios que aplican en los procesos de selección de las revistas que indizan.
- c) **“Corresponding Author”**
Es el autor que asume la responsabilidad de la comunicación permanente con la revista y a quien se ha dirigido toda la correspondencia del comité editorial durante el proceso de revisión, corrección y levantamiento de observaciones del artículo.

1.5 Resultados esperados

- Número de artículos científicos publicados en revistas indizadas.

II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria

Las postulaciones presentadas en esta convocatoria deben responder a las prioridades establecidas en las áreas y líneas de investigación descritas en los siguientes Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica:

PROGRAMAS NACIONALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Programa Nacional de Biotecnología
Programa Nacional de Ciencias Básicas
Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Ambiental
Programa Nacional de Ciencia y Tecnología de Materiales
Programa Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación
Programa Nacional de Valorización de la Biodiversidad

2.2 Público Objetivo

Postulan a la presente convocatoria las personas naturales vinculadas a actividades de investigación científica y tecnológica desarrolladas en entidades públicas peruanas que hayan publicado artículos de investigación en revistas indizadas en calidad de **“corresponding author.”**

2.3 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. La entidad a la que el "Corresponding Author", peruano(a) o extranjero(a), está afiliado en la publicación, debe ser una entidad pública peruana.
- b. El artículo científico debe haber sido publicado durante el año 2015.
- c. La revista científica en la que se ha publicado el artículo debe ser nacional o internacional y debe aparecer en cualquiera de las siguientes bases de datos: Web of Science, Scopus, MEDLINE o SciELO.
- d. El **“corresponding author”** no debe haber recibido un incentivo monetario del CONCYTEC/FONDECYT por este concepto durante el año 2015.
- e. El postulante debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.4 de las presentes bases.
- f. Los artículos científicos que no identifiquen al Corresponding Author, éste deberá adjuntar carta de aceptación o documento de verificación donde el editor reconoce al Corresponding Author que somete el artículo científico a la revista.

No serán Elegibles:

- a. Los investigadores que por este mismo concepto hayan recibido por el CONCYTEC/FONDECYT estímulo económico durante la convocatoria 2015.
- b. Los postulantes que hayan incurrido en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los contratos o convenios suscritos con anterioridad con el FONDECYT.

2.4 Documentos de Postulación

La postulación se efectuará a través del Sistema de Postulación en Línea (SPL) habilitado por CIENCIACTIVA. En este sistema se registra la información relacionada con: el postulante, la afiliación institucional, la revista indizada y el artículo. En esta plataforma se debe adjuntar los documentos de la postulación en formato digital (PDF).

De manera obligatoria, para la postulación, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a. El Artículo Científico publicado durante el año 2015 (adjuntar en **formato PDF**).
- b. Declaración Jurada (**Anexo 1**).

2.5 Monto del Incentivo

- El FONDECYT otorgará, por postulante seleccionado, hasta un máximo de tres (3) incentivos.
- El incentivo económico que se otorga por la publicación en revistas indizadas varía entre S/2,000 y S/8,000.00, según la base de datos de indización de la revista y el idioma de publicación del artículo científico, como se detalla a continuación:

Monto de Incentivo según Niveles (S/)

Nivel	Base de Datos donde se publica la revista.	Idioma Inglés	Idioma Español
6	Web of Science	S/ 8,000.00	
5	Web of Science		S/ 5,000.00
4	Scopus - MEDLINE	S/ 6,000.00	
3	Scopus- MEDLINE		S/ 4,000.00
2	SciELO	S/ 3,000.00	
1	SciELO		S/ 2,000.00

El FONDECYT, asignará el número de incentivos teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y otorgará por postulante hasta un máximo de tres incentivos en cualquiera de los niveles señalados.

2.6 Proceso de postulación

El postulante debe estar registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores - DINA en la siguiente dirección electrónica: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

Las postulaciones se realizan a través del Sistema de Postulación en Línea <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>, con el mismo usuario y contraseña del DINA.

La fecha y hora local del cierre de postulación es las 13:00 horas. Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 hora.

2.6.1 Cronograma

Denominación	Fechas
Convocatoria e inicio de postulación	Viernes 29 de Enero de 2016
Absolución de consultas que pueden dar lugar a modificar las bases*	Hasta el Lunes 15 de Febrero de 2016
Publicación de Bases Integradas	Lunes 22 de Febrero de 2016
Cierre de Postulación	Martes 22 de Marzo del 2016 a las 13:00 hrs. Diferencia horaria (hora estándar): UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del Lunes 4 Abril de 2016

(*) Después de esta fecha se seguirán absolviendo consultas aunque ninguna de éstas podrá dar lugar a la modificación de las bases

2.6.2 Consultas

Las consultas sobre las bases serán dirigidas a incentivos-articulos@cienciactiva.gob.pe

Las consultas sobre el sistema de postulación en línea deben ser dirigidas al correo de: mesadeayuda@cienciactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados de la convocatoria deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección: evaluacion@cienciactiva.gob.pe a partir de la fecha de publicación de resultados

Las preguntas frecuentes y las respuestas generadas durante el período de absolución de consultas serán publicadas en el portal web de CIENCIAACTIVA y pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

III. EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El FONDECYT, es el responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la fase de postulación hasta la publicación de los ganadores del concurso.

La gestión del proceso de evaluación y selección será conducida por el Comité Técnico de Evaluación, el cual tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la evaluación de propuestas.
- b. Desarrollar los lineamientos de evaluación.
- c. Asignar evaluadores.
- d. Verificar las evaluaciones y la priorización de ganadores.

El Comité antes mencionado estará conformado por:

- a. El Responsable de la Unidad de Desarrollo, quien lo presidirá.
- b. El Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, como miembro.
- c. El Responsable de la Dirección Adjunta Técnica, como miembro.

Dicho Comité tiene como Secretario Técnico al Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección.

3.1 Proceso de evaluación y selección

El proceso de evaluación y selección de la presente convocatoria contempla las siguientes etapas:

- a) **Elegibilidad:** en esta etapa se verifica los criterios de elegibilidad así como los documentos que calificarán a los postulantes como Aptos y No Aptos.
- b) **Priorización:** en esta etapa se lista por orden de mérito a los postulantes seleccionados como aptos, de acuerdo a los criterios de priorización que se detallan en el siguiente acápite.

3.2 Criterios de priorización

El Comité Técnico de Evaluación podrá recurrir a criterios de priorización sólo en aquellos casos en los que el presupuesto total disponible para la presente convocatoria sea menor al requerido por el total de postulantes aptos.

El Comité Técnico de Evaluación priorizará las solicitudes teniendo en cuenta la siguiente Matriz de Priorización:

Criterio de priorización	Peso	Puntaje				
		1	2	3	4	5
Base de datos bibliográfica	60%	Scielo	Scopus / Medline/ español	Web of Science / español	Scopus / Medline / inglés	Web of Science / inglés
Localización geográfica de la Entidad a la que el "corresponding author" está afiliado en la publicación	40%		De la provincia de Lima			De provincias distintas a Lima
TOTAL PUNTAJE	100%					

3.3 Publicación de Resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará a través de Resolución Directoral el resultado final del Concurso con los ganadores que serán publicados en la página web de CIENCIAACTIVA. Los resultados son definitivos e inapelables.

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará a los ganadores (vía correo electrónico) los resultados del proceso de selección, el monto del incentivo a asignarse y las gestiones administrativas para la entrega del incentivo económico y reconocimiento.

3.4 Entrega de Incentivo económico

Antes de la entrega del incentivo económico, de estimarlo conveniente, el FONDECYT verificará la exactitud de los documentos presentados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Los aspectos no previstos o regulados en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.
- SEGUNDA** Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos jurídicos de ser el caso.
- TERCERA** La participación de los postulantes en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.